



**Nombre de alumno:** *Manne Solís*

**Materia:** *Sub módulo*

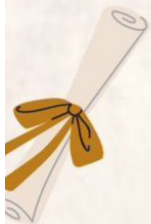
**Grupo:** recursos humanos



## PRESTACIONES DE LEY

### *jornada de Trabajo*

ES EL TIEMPO QUE DEBE CUMPLIR UN TRABAJADOR REALIZANDO LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE CONTRATADO. LA CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO DIFIEREN DE ACUERDO A LAS LEYES DE CADA PAÍS Y LAS POLÍTICAS LABORALES DE CADA EMPRESA. NORMALMENTE, LAS JORNADAS DE TRABAJO SON DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES.



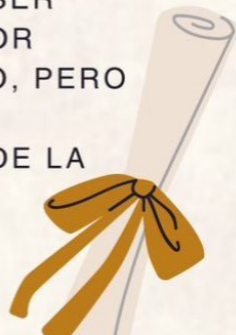
### *descansos*

EN JORNADAS DE TRABAJO CONTINUAS EL TRABAJADOR DEBE TENER MEDIA HORA DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO Y POR CADA SEIS DÍAS DE TRABAJO DEBE TENER UNO DE DESCANSO POR LO MENOS CON GOCE DE SALARIO

### *capacitación*

LAS CAPACITACIONES DEBEN SER TOMADAS POR EL TRABAJADOR DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO, PERO PUEDE MODIFICARSE SI INTERFIERE CON LAS LABORES DE LA EMPRESA

*Manne Solis*



## PRESTACIONES DE LEY

### Licencia de maternidad

DERECHO QUE TIENEN LAS MAMÁS  
TRABAJADORAS ANTES Y DESPUÉS DEL  
PARTO PARA NO  
ASISTIR A SUS LABORES CON EL OBJETIVO  
DE PROTEGER LA MATERNIDAD Y LA  
INTEGRIDAD DEL  
NACIDO INFANTE



### Reparto de utilidades

DERECHO QUE TIENEN LOS  
TRABAJADORES DE RECIBIR  
UNA PARTE DE LAS GANANCIAS  
OBTENIDAS POR SU  
PATRÓN EN EL AÑO ANTERIOR POR  
LA ACTIVIDAD  
PRODUC

### Vacaciones

SI COMENZASTE A TRABAJAR EL 1 DE  
ENERO DE 2023,  
TENDRÁS DERECHO A 12 DÍAS DE  
VACACIONES EN  
2023, 14 DÍAS EN 2024, Y ASÍ SUCESIVAME

Manne Solis



## PRESTACIONES DE LEY

### *Horas extra*

CON BASE EN LO ANTERIOR, PODEMOS DECIR QUE LAS HORAS EXTRA SON AQUELLAS HORAS TRABAJADAS FUERA DEL HORARIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y QUE EXCEDEN EL LÍMITE FIJADO PARA CADA TIPO DE JORNADA, LO QUE IMPLICA LA REALIZACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PATRÓN



### *Periodo de lactancia*

TIEMPO DURANTE EL CUAL LAS MADRES TRABAJADORAS TIENEN DERECHO A REPOSO PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS DESPUÉS DEL NACIMIENTO

### *Licencia de paternidad*

PERMISO QUE TIENEN LOS HOMBRES TRABAJADORES PARA NO ASISTIR AL DESEMPEÑO DE SUS LABORES POR EL NACIMIENTO DE SU HIJO O POR LA ADOPCIÓN DE UN INFANTE

*Manne Solis*

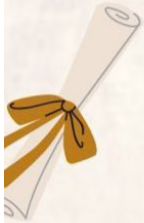




## PRESTACIONES DE LEY

### Prima vacacional

ESA ES UNA PRESTACIÓN DE LEY OBLIGATORIA, UNA CANTIDAD ADICIONAL QUE SE TE PAGA PARA QUE PUEDAS DISFRUTAR ESOS DÍAS LA PRIMA VACACIONAL EQUIVALE A 25% DEL MONTO QUE PERCIBES COMO SALARIO DIARIO MULTIPLICADO POR TUS DÍAS DE VACACIONES.



### Aguinaldo

EN CUANTO AL AGUINALDO, SABEMOS QUE ES LA GRATIFICACIÓN ANUAL OBLIGATORIA QUE EL PATRÓN DEBE OTORGAR AL TRABAJADOR, SIENDO LA PARTE MÍNIMA DE 15 DÍAS DE SALARIO POR AÑO, SIEMPRE QUE HAYA LABORADO DURANTE TODO ESE PERIODO

### Prima de antigüedad

LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DERECHO LABORAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONSISTE EN EL IMPORTE DE DOCE DÍAS DE SALARIO, POR CADA AÑO DE SERVICIOS. EN JORNADAS DE TRABAJO CONTINUAS EL TRABAJADOR DEBE TENER MEDIA HORA DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO Y POR CADA SEIS DÍAS DE TRABAJO DEBE TENER UNO DE DESCANSO POR LO MENOS CON GOCE DE SALARIO LAS CAPACITACIONES DEBEN SER TOMADAS POR EL TRABAJADOR DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO, PERO PUEDE MODIFICARSE SI INTERFIERE CON LAS LABORES DE LA EMPRESA PRESTACION



Manne Solis